

16 de febrero de 2011.

**Oficio 1108-SM**

Ingeniero  
Johnny Araya Monge  
**ALCALDE DE SAN JOSÉ**

Licenciado  
Erick Gutierrez Desanti  
**AUDITOR a.i.**

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 18, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria 42, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, el 15 de febrero del año dos mil once, que a la letra dice:

“Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 167-CAJ-11 de la COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS suscrito por los miembros: ZAMORA BOLAÑOS, GÓMEZ SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, FALLAS QUESADA, SUÑOL OCAMPO y MARÍN GÓMEZ, que dice:

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Administración Activa es responsable de acuerdo con la Ley General de Control Interno de que sus representantes, el Máximo Jerarca y los Titulares Subordinados, logren el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno institucional y garanticen asimismo su funcionamiento.
2. Que la Ley General de Control Interno obliga a todos los entes y órganos sujetos a esta; a disponer de un sistema de control interno institucional aplicable, completo, razonable, integrado y congruente.
3. Que en cumplimiento de lo indicado anteriormente, la Municipalidad de San José ha consolidado instrumentos administrativos que le permiten orientar a los Titulares Subordinados y al Máximo Jerarca en la operación de dicho Sistema, a saber:
  - **Reglamento para la operación y mantenimiento del sistema de control interno de la Municipalidad de San José;** instrumento regulatorio que operativiza la Ley y orienta a todos los actores institucionales vinculados con este sistema en el funcionamiento del mismo. **Aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 52, artículo IV, de la sesión ordinaria No. 137, celebrada el 9 de diciembre del 2008.**

16 de febrero de 2011.

**Oficio 1108-SM**

**Página 2.**

- **Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales;** instrumento que establece los lineamientos y estrategias que la Administración Activa se compromete a cumplir en materia de la administración de sus riesgos, a fin de lograr la responsabilidad delegada y concretar los objetivos institucionales. **Aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 2, Artículo Único, en sesión Extraordinaria 02, celebrada el 17 de mayo del 2010.**
4. Que la estrategia y lineamientos que se consolidan con la reciente aprobación e implementación del Marco Orientador del SEVRI, mejoran y fortalecen diferentes mecanismos para la operación integral del Sistema de Control Interno Institucional. Definiendo también nuevas funciones, roles y responsabilidades para los participantes de la evaluación y mejora de dicho Sistema.
  5. Que los cambios promovidos por el Marco Orientador del SEVRI, **afectan sustancialmente** toda la documentación administrativa vinculada con la operación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San José, específicamente el **Reglamento para la operación y mantenimiento del sistema de control interno de la Municipalidad de San José.**
  6. Que las mejoras a la operación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional promovidas por el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales deben ser incorporadas al **Reglamento para la operación y mantenimiento del sistema de control interno de la Municipalidad de San José.**
  7. Que para garantizar un funcionamiento efectivo del Sistema de Control Interno institucional, se hace necesario reformar el **Reglamento para la operación y mantenimiento del sistema de control interno de la Municipalidad de San José.**

#### **POR TANTO**

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de San José, recomienda al Honorable Concejo Municipal de San José:

1. Derogar el **Reglamento para la operación y mantenimiento del sistema de control interno de la Municipalidad de San José vigente.** Aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 52, artículo IV, de la sesión ordinaria No. 137, celebrada el 9 de diciembre del 2008 y publicado en el periódico Oficial La Gaceta No. 7 del 12 de enero de 2009.

16 de febrero de 2011.

**Oficio 1108-SM**

**Página 3.**

2. En su lugar aprobar el siguiente documento como **Reglamento interno para la operación y mantenimiento del sistema de control interno de la Municipalidad de San José**; el cual incorpora en su nuevo texto, las reformas generadas por el Marco Orientador del SEVRI que varían sustancialmente el contenido del Reglamento original.
  
3. Instruir a la Secretaría Municipal para que traslade el nuevo texto de **Reglamento interno para la operación y mantenimiento del sistema de control interno de la Municipalidad de San José** a la Administración para su publicación en el periódico Oficial La Gaceta, asimismo, proceda a la divulgación inmediata de este a todos los niveles de la institución, como el instrumento básico para la operación del Sistema de Control Interno.